

Río Gallegos, 02 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.353/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada, el día 24 de septiembre de 2018, por el agente Mg. Federico Jorge LAJE, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2017, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 19 al 30 de noviembre de 2018;

QUE mediante Nota N° 957/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE por Nota N° 957/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que la solicitud corresponde a la Licencia Anual Ordinaria 2017;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al agente Mg. Federico Jorge LAJE (C.U.I.L. N° 20-22509721-7) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Sub-disciplina Educación, Especialidad Política Educativa, Área Pedagogía, Orientación Política Educativa, Código de Nomenclador (05-43-09-00-02) y en el cargo Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Sub-disciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Teorías de la Educación, Código de Nomenclador (05-43-08-02-02) ambos del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 19 y hasta el 30 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 733/18